



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	Dr. CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH
Demandado:	NOLBERTO CUENCA VARGAS
Radicado:	2017-00013-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 024

Atendiendo la medida cautelar solicitada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares se accederá a lo pretendido.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Montañita, Caquetá

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que ostentan el demandado **NOLBERTO CUENCA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.688.060, en calidad de titulares en los CDT, cuenta de ahorro y/o cuenta corriente en los bancos BANCOLOMBIA, NEQUI – GRUPO BANCOLOMBIA.

Líbrese los oficios a las entidades bancarias referidas al correo electrónico requerinf@bancolombia.com.

Limitándose la medida a la suma de \$15.000.000,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:
Lady Natalia Ruiz Trujillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c379cb70fda855a0b10f5bc3cb017dda49a065c2a7ff524efba3627dbebcf9**

Documento generado en 29/01/2024 03:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HENRY OSPINA BONILLA
Demandado: JOHN JAIRO GRISALES TRUJILLO
Radicación: 2014-00030-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 019

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada conforme lo señala la constancia secretarial de la fecha, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

Lady Natalia Ruiz Trujillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4752f995d65b2bbd08183072260458c0c8cee6959d32d6eca5dd0f64253f4282**

Documento generado en 29/01/2024 02:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dr. JULIO CÉSAR VILLANUEVA VARGAS
Demandado: WILLIAM HURTADO GARCÍA
Radicado: 2023-00055-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 023

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada conforme lo señala la constancia secretarial de la fecha, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:
Lady Natalia Ruiz Trujillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd482443ad8a9d4e585a2368d3e6837fe88f09e182b979914093c09c758f8c92**

Documento generado en 29/01/2024 03:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
Demandado: HUGO DUCUARA MORENO
Radicación: 2019-00080-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 022

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada conforme lo señala la constancia secretarial de la fecha, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

Lady Natalia Ruiz Trujillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee191c8dd84cbf3e73dc9ca5679b1d1fc4787a323f21e28cc2f42cc2723b8e9**

Documento generado en 29/01/2024 03:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Apoderado: LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
Demandado: HECTOR TOLEDO LLANOS
Radicación: 2019-00068-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 021

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada conforme lo señala la constancia secretarial de la fecha, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

Lady Natalia Ruiz Trujillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c069891e428badc24e7f0dd291f79e9b83be329654afc3e9319dbdcaae7ee3b1**

Documento generado en 29/01/2024 03:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



La Montañita, Caquetá, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PEDRO IGNACIO GASCA BONELO
Demandado: PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLS
Radicado: 2016-00032-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 020

Las diligencias se encuentran a Despacho para decidir si se aprueba o no la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y solicitud de pago de títulos judiciales.

Frente a lo primero, se tiene que la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante no fue objetada conforme lo señala la constancia secretarial de la fecha, por lo que se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

Frente a lo segundo, tenemos que en la actualización del crédito presentada el 18 de enero de 2024, la parte actora aplicó como abonos a enero de 2024, 8 títulos judiciales que se encuentran pendientes para pago por valor de \$6.334.274,00 y aun así, queda un saldo pendiente de pagar de \$6.352.123, razón por la cual se torna procedente acceder a la petición de pago elevada por el demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Montañita Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: PAGAR a favor de la parte demandante señor **PEDRO IGNACIO GASCA BONELO** con C.C. No. 12.108.678, los siguientes títulos judiciales:



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 12108678 Nombre PEDRO IGNACIO GASCA BONELO

Número de Títulos 8

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
47540000002717	96341614	PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES	IMPRESO ENTREGADO	08/06/2023	NO APLICA	\$ 706.068,00
47540000002722	96341614	PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2023	NO APLICA	\$ 706.068,00
47540000002733	96341614	PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES	IMPRESO ENTREGADO	08/08/2023	NO APLICA	\$ 706.068,00
47540000002739	96341614	PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2023	NO APLICA	\$ 843.214,00
47540000002745	96341614	PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2023	NO APLICA	\$ 843.214,00
47540000002752	96341614	PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2023	NO APLICA	\$ 843.214,00
47540000002763	96341614	PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2023	NO APLICA	\$ 843.214,00
47540000002769	96341614	PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2023	NO APLICA	\$ 843.214,00

Total Valor \$ 6.334.274,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:
Lady Natalia Ruiz Trujillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04703635e8a95316f79ab5eb6b45bb3f75835682f70849f454aafe213c07fb93

Documento generado en 29/01/2024 03:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>